

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2022

Señora Juez, informándole que el demandante solicita se libre nuevamente comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas. Asimismo, el secuestre presentó informe.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1536

RADICADO: 2019-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO
REINTEGRA CARTERA (cesionario)
BANCO DAVIVIENDA S.A. (acumulado)**

**DEMANDADOS: JORGE IVÁN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA**

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se dispone nuevamente librar despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.100-230271, al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas.

Ahora, frente al informe del secuestre, se pone en conocimiento de la parte interesada, en el que se indica que realizó una visita de inspección al inmueble objeto del proceso, teniendo el costo de desplazamiento la suma de \$150.000, que el mismo se encuentra en las mismas condiciones en la que fue secuestrado y que, dado que se encuentra ocupado por la parte demandada, no genera ningún ingreso

económico; sin embargo, se precisa al secuestre que, en virtud de la nulidad decretada mediante auto del 13 de octubre pasado, hasta tanto no se realice la nueva diligencia, abstenerse de realizar visitas al mismo.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 188 del 28 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec883bf2127ab8ec1d1cb23553fa13d952f94c15b743f6bbfd12f3cf3f90b73**
Documento generado en 25/11/2022 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>